

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2025

REFERENCIA: Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras

OBJETO: Informe de Evaluación Técnica

EXPEDIENTE: MCN N° 02/2025 – ID 458772

Introducción:

En fecha 13 de enero del 2025, siendo las 09:00 horas, en la sede Municipal situado en Avda. Las Américas- Colonia Santa Teresa, Mcal. Francisco S. López - Py, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes

Acto de Apertura de Sobres: Llevado a cabo el día 10 de enero de 2025, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre cerrado bajo el sistema de dos sobres, resultando cuanto sigue: 1) Consultor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**. Se procedió al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre N°1) conservando los Sobres N° 2 para su oportunidad, verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y al solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Aclaraciones y respuestas.

CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA: No se le ha requerido documentos faltantes.

Documentos de las ofertas:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA
	CUMPLE/NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente (*)	Otra etapa
Formulario de presentación de propuesta técnica, de acuerdo al formato establecido en la sección “Formularios PBC. (*)	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada *	Otra etapa
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional,	CUMPLE





los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
Documentos legales. Oferentes- Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A

Análisis de documentos sustanciales

El consultor oferente **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañada, a saber: a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido; b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC; c) Identidad del firmante e inscripciones como contribuyentes a satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente. A continuación se procede a abordar la única oferta que resulta técnica y económicamente comparable, resultando:

Requisitos documentales de condiciones de participación no sustanciales:

El consultor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, ha arrimado todos los recaudos documentales a satisfacción, conforme a la tabla que antecede y acredita que su actividad se halla vinculada al rubro ofertado.

Capacidad legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario., se realiza el siguiente análisis

Requisitos Exigidos en el PBC	CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple





Según Constancia N° 5215159 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación

Evaluación de ofertas técnicas:

Conforme al Art. 75 del Decreto 2264/2024 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados:

1)- CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA

Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras			
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
a	FORMACIÓN PROFESIONAL	40 PUNTOS	35 PUNTOS
a.1	- Título de Ingeniero Civil o Arquitecto legalizado por el MEC: 25 puntos. Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 15 puntos. El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	40 PUNTOS	35 PUNTOS
b	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL CONSULTOR	40 PUNTOS	40 PUNTOS
b.1	- 40 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2015 al 2024) en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. - 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2020 al 2024) en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones. - 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024) en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos o constancias expedidas por las instituciones.	40 PUNTOS	40 PUNTOS
c	PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO	20 PUNTOS	20 PUNTOS
c.1	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. - Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. - Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. - Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar	20 PUNTOS	20 PUNTOS
Total		100 PUNTOS	95 PUNTOS

Formación Profesional

Calificación: 35 puntos.

Acredita título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción: **25 puntos.**

Acredita 2 certificados capacitación en área relacionadas al área del consultor (Especialización en operación y navegación con GPS por FCA - UNE, y Prevención contra incendios, por COPACO CDE): **10 puntos.**

Experiencia General y Especifica del Consultor

Calificación: 40 puntos.

Acredita contratos en Experiencia en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas, de los últimos 10 años (2015 al 2024), a saber:





Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

- ✓ Contrato 03/2015 “Proyectos de Obras” para Municipalidad de Santa Rita;
- ✓ Contrato 01/2016 “Proyectos de Obras” para Municipalidad de Iruña”;
- ✓ Contrato 03/2017 “Proyectos de obras” para la Municipalidad de Ñacunday;
- ✓ Contrato 02/2018 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de Iruña;
- ✓ Contrato N° 03/2019 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de Ñacunday;
- ✓ Contrato N° 05/2020 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato N° 01/2021 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de Ñacunday;
- ✓ Contrato N° 21/2022 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contrato N° 04/2023 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de Dr. Raúl Peña;
- ✓ Contrato N° 04/2024 “Proyectos de Obras” para la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo

Calificación: 20 puntos

- El consultor presenta metodología y plan de trabajo con buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.
La Metodología de trabajo y cronograma de actividades presentadas demuestra conocimiento fehaciente y en detalle respecto a la prestación de servicios requeridos, siendo presentada la propuesta del servicio con claridad y en concordancia a los términos de referencia.

De la evaluación de cada uno de los factores de calificación, surge que el Consultor **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, ha alcanzado el puntaje equivalente a 95 (noventa y cinco) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio.

Es mi Dictamen, Salvo Mejor Parecer.



RODRIGO JAVIER RODRIGUEZ

Responsable de UOC



Municipalidad de Mca. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

- A:** **Rodrigo Javier Rodríguez**
Unidad Operativa De Contratación
- DE:** **Prof. Héctor Raúl Álvarez**
Secretario General
- REF.:** **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras”, con Id N° 458772.**
-

Por la presente, informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el miembro declarado de la Firma Consultora **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA** no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Mca. Francisco S. López.

Atentamente.



PROF. HÉCTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 796436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
796,436	MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN	FISCALIZADOR DE OBRAS	CONTRATADO	11/2023	145	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del Ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.sfp.gov.py>
Constancia Nro.
5215159

5215159

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 798436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
796,436	MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN	FISCALIZADOR DE OBRAS	CONTRATADO	11/2023	145	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2020 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se